

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

3007

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

18 OCT. 2013

VISTOS: : Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Señora Rosa Otilia Montecinos Vásquez, con Ingreso N° 629 de fecha 10 de Junio del 2013; donde solicita la Ocupación del Bien Nacional de Uso Publico con modulo en Boulevard Gandarillas ; informe Inspectivo favorable de fecha 11 de Junio del 2013 ; V° B° de Jefe de Vía Pública con fecha 27 de Septiembre del 2013 ; de acuerdo a la Ordenanza N° 58 que aprueba el comercio en la Vía Pública, estacionado, ambulante y ferias libres en general de fecha 07 de noviembre del 2012, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- AUTORICÉSE a nombre de ROSA OTILIA MONTECINOS VÁSQUEZ, Cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] a ocupar el Bien Nacional de Uso Publico en Boulevard Gandarillas Modulo N° 2 para ejercer el giro de Artículos para Mascotas, a partir del 2° semestre del 2013, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho MENCIONARSE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OBC/MRR/mcrc  
27/09/2013 Ingreso N° 629